

LÍNEA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL PROGRAMA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, IMPLEMENTADO POR LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ)

I. ANTECEDENTES

En **Ecuador**, la Constitución de la República de Ecuador del 2008 significó un adelanto de derechos en cuanto a la diversidad sexual y de género, ya que su artículo 11 numeral 2 consagra la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Esto adquiere aún más relevancia tomando en cuenta que hasta finales del año 1997, estuvo vigente el inciso primero del artículo 516 del Código Penal, que tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre dos personas del mismo sexo.

De igual manera dentro del Plan Nacional de Desarrollo "Creación de Oportunidades 2021-2025", establece en el Eje Social, objetivo 5.2., lo siguiente: "Combatir toda forma de **discriminación** y promover una **vida libre de violencia**, en especial la ejercida contra **mujeres, niñez, adolescencia**, adultos mayores, personas con discapacidad, **personas LGBTI+** y todos aquellos en situación de vulnerabilidad".

Además, Ecuador ha ratificado la Convención contra toda forma de discriminación hacia la Mujer (CEDAW), y se ha comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-, entre los que se incluye el Objetivo 5 sobre la Igualdad de Género. Por otra parte, ha ratificado convenios y tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Principios de Yogyakarta sobre la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, y está comprometido con la Agenda 2030 y uno de sus principios clave, "no dejar a nadie atrás".

Pese a estos avances, aún los desafíos son inmensos para la implementación de medidas eficaces y enfocadas en las personas y población LGBTIQ+.

El Programa sectorial de Derechos Humanos implementado por la GIZ ha acordado aplicar una medida piloto financiada por el Ministerio de Cooperación y Desarrollo de Alemania (BMZ) la realización de un estudio o encuesta sobre las condiciones de vida y la discriminación contra las personas LGBTIQ+ en Ecuador.

El programa "Prevenir la Violencia Contra las Mujeres (PreViMujer), de la Cooperación Alemana implementado por la GIZ, tiene como objetivo fortalecer la contribución y articulación de l*s actor*s estatales, del sector privado y de la sociedad civil, en la prevención de la violencia contra las mujeres (PVcM).

El enfoque metodológico del programa se basa en dos ejes: mejorar el intercambio de experiencias y la cooperación entre l*s actor*s nacionales, así como promover especialmente la cooperación con el sector privado como un nuevo agente para la prevención. Los aliados estratégicos del Programa PreviMujer/GIZ son entidades del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil, teniendo como meta principal el grupo de las mujeres y el establecimiento de vínculos con redes e instancias regionales como una estrategia central para la articulación y sostenibilidad de las acciones.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, se

VMD.

constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas en el país.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 48 de 28 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República designa al Msc. Oscar Roberto Castillo Añazco, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución No. 001-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 3 de enero de 2022, el señor Director Ejecutivo del INEC, delegó al Subdirector General: "La suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos, notas reversales y memorandos de entendimiento cuyo objeto sea de carácter técnico, de acuerdo al informe de viabilidad emitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en Administración Central, así como la suscripción de actas de finiquito de los mencionados instrumentos, previo informe del Administrador".

Con los antecedentes mencionados, se ha visto la necesidad de contar con el apoyo para realizar un estudio nacional que dé cuenta de la realidad y situación actual de las personas y población LGBTIQ+, especialmente en relación a la discriminación y violencias de género que experimentan.

Dada esta comunidad de intereses, se plantea una línea de colaboración entre el INEC, y el Programa PreViMujer de la Cooperación Alemana implementado por la GIZ en Ecuador.

II. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La violencia y discriminación hacia las personas y población LGBTIQ+ se encuentra naturalizada en la sociedad. *Todas las formas de discriminación y violencia que enfrentan la población LGBTIQ+ tienen su fundamento en los prejuicios y formas de violencia que reproducen una concepción normativa de la sexualidad construida a partir de la creencia de que la naturaleza humana puede reducirse exclusivamente a las categorías masculino y femenino, que a su vez corresponden claramente con el sexo asignado al nacer de las personas. Se espera, según este razonamiento, que las personas adopten una visión de sí mismas, funciones, roles, sentimientos, comportamientos, y formas de expresión, que corresponden exclusivamente a sus características sexuales físicas. Este imaginario simbólico es compartido por un número amplio de personas, pero no de manera espontánea y automática, sino a través de una serie de prácticas y comportamientos institucionalizados, dentro de los cuales la violencia juega un rol de castigo o disuasivo para aquellas personas cuyas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género se desvían de la norma establecida.*

(Duarte (comp), Violencias contra la población LGBTII+Q, Guatemala, 2020)

Hasta ahora existen unos pocos estudios sobre la situación de las personas LGBTIQ+ en el Ecuador, siendo el más relevante el "Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador" (INEC, 2013).

Por consiguiente, frente a esta situación se ha considerado relevante actualizar el estudio desarrollado por el INEC en 2013, para lo cual se contará con la asistencia técnica del Programa PreViMujer y del Programa Sectorial de Derechos Humanos de la GIZ.

VMA

III. OBJETIVO

Brindar la asistencia técnica y coordinar interinstitucionalmente para el desarrollo del estudio o encuesta oficial sobre las condiciones de vida de las personas y población LGBTIQ+, que sea utilizada por las instituciones gubernamentales en la formulación de políticas públicas y por las organizaciones de la sociedad civil u otr*s actor*s.

IV. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

La problemática de las personas y población LGBTIQ+ en Ecuador evidenciada a través de un estudio oficial.

V. APORTES:

1. Programa PreViMujer y el Programa sectorial de Derechos Humanos/GIZ

1.1. Brindar la asesoría técnica para la metodología de investigación del estudio y lo que requiera el INEC, en materia de asistencia técnica especializada para el:

- Marco conceptual, metodológico y el desarrollo de los instrumentos de levantamiento de información (cuestionarios, manuales y fichas de indicadores).
- Mapeo de organizaciones y actor*s relevantes.
- Planificación de prueba piloto de la encuesta o estudio.
- Capacitación al equipo supervisor y encuestador.
- Elaboración de análisis de resultados.
- Otros que se acuerden.

1.2. Participar en la mesa técnica del estudio.

1.3. Otras actividades que se acuerden.

2. INEC

- Desarrollo del marco conceptual, metodológico y el desarrollo de los instrumentos de levantamiento de información (cuestionarios, manuales y fichas de indicadores).
- Desarrollo del diseño muestral.
- Planificación y ejecución de una prueba piloto.
- Informe de resultados de la prueba piloto.

VI. SOSTENIBILIDAD

Para garantizar la sostenibilidad de los productos obtenidos durante la asistencia técnica del Programa PreViMujer/GIZ y la presente línea de colaboración, las partes se comprometen a seguir difundiendo los conocimientos adquiridos y productos elaborados en conjunto.

VII. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA LÍNEA DE COLABORACIÓN:

Las personas responsables para esta cooperación serán:
Estefanía Encalada, directora de Estadísticas Sociodemográficas del INEC.
Christin Schulze, asesora técnica del programa PreViMujer/GIZ.

UMD.

VIII. COSTOS

Al tratarse de una línea de colaboración, no representa una carga presupuestaria para la GIZ o el INEC, determinándose que no existe erogación de recursos institucionales.

IX. PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA

Esta línea de colaboración entrará en vigencia a partir de su suscripción; tendrá una duración desde junio de 2022 hasta julio de 2023.

X. DERECHOS RESERVADOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las contrapartes se comprometen a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informaciones relacionadas con el objeto de la línea de colaboración suscritos con PreViMujer/GIZ, es decir en cuanto a: metodologías, materiales, logotipos de PreViMujer/GIZ, etc. Y por lo tanto toda la información que la contraparte desee utilizar y/o producir en relación con lo antes mencionado y aspectos relacionados, constituirá derecho reservado de PreViMujer/GIZ y en consecuencia la contraparte no podrá distribuir, difundir, ni dar cualquier uso a dicha información sin el expreso consentimiento por escrito de PreViMujer/GIZ.

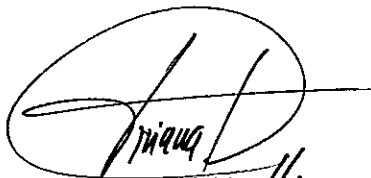
XI. CONTROVERSIAS Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS

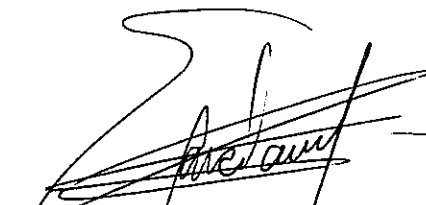
Las controversias que pudiesen presentarse por la ejecución de la presente línea de colaboración serán resueltas amistosamente entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

XII. ACEPTACIÓN

Las partes habiendo leído y revisado la presente línea de colaboración, manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en él, por haber sido realizado en guarda y defensa de los respectivos y legítimos intereses de sus representadas.

En fe de lo cual las partes suscriben el presente documento, en 4 ejemplares de igual contenido y valor legal, en Quito, D.M., a 14 de junio de 2022.

VM

Viviana Maldonado Posso
Directora - Programa PreViMujer/GIZ


Jorge García Guerrero
Subdirector General Instituto Nacional de
Estadística y Censos